

## Liquidación de costas

De conformidad con lo ordenado en providencia que data del 11 de septiembre de 2022, se procede por la secretaría del Juzgado a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera.

CONCEPTO	VALOR
Vr. Agencias en derecho (Archivo digital No.15, C01)	\$ 11.155.000,oo
Valor total liquidación de costas	\$11.155.000,oo

Las costas judiciales a cargo de la parte demandada suman once millones ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$11.155.000,oo)

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que el término de traslado de la liquidación del crédito visible en el archivo digital No. 14 corrió durante los días hábiles: 9, 10 y 11 de octubre de 2023. EN SILENCIO.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Rda., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

De otro lado, como la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término del traslado; procede aprobar la misma, la cual ascendió a la suma de \$369.924.453,83 M/Cte., por concepto de capital e intereses de mora, más las costas del proceso por valor de \$11.155.000,oo M/Cte., para un total de \$381.076.454 a cargo de la parte demandada, al 26 de septiembre de 2023 (Artículo 446 Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
Jueza

Nmr

**Firmado Por:**  
**Olga Cristina Garcia Agudelo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

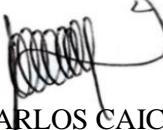
Código de verificación: **85fbb692675352d8ca709b6c34a0ae2098a91f7f3019439cbe7dd320189cb223**  
Documento generado en 14/11/2023 01:09:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 173 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 15 de noviembre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario